Ley del 27 de septiembre de 1926

Venta.—Autorízase la venta de fundos pertenecientes a la Junta Municipal de Zudáñez.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se autoriza a la Junta Municipal de Zudañez, del departamento de Chuquisaca, para que venda en pública subasta los fundos de Bandoral e Inca Kasa, ubicados en el cantón de Mojocoya, destinando su producto a fondos de beneficencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines Constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de septiembre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—R. Suárez Trigo, D. S.—Gregorio Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a 27 de septiembre de 1926 años.

H. SILES.—E. Velasco y G.